ESTUDIOS PREVIOS

La Subgerente Servicios de Salud del Centro de Salud Consacá E.S.E., se permite presentar el estudio de conveniencia y necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto por el manual de Contratación y la Resolución 5185/13 del Ministerio de Salud y Protección Social, para adelantar la celebración del contrato requerido, en los siguientes términos:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E. PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La E.S.E. puede contratar bajo la modalidad de contratación directa el contrato de prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

El Centro de Salud Consacá cuenta con vehículos institucionales adscritos a la prestación de los servicios de salud, los cuales son utilizados para el desarrollo de actividades asistenciales, administrativas y de apoyo logístico, tales como el transporte de personal de salud, insumos, medicamentos, vacunas, muestras y la atención oportuna de programas extramurales y acciones en salud pública.

El adecuado funcionamiento y disponibilidad permanente de dichos vehículos es fundamental para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios prestados a la comunidad. Para ello, se hace indispensable asegurar el suministro continuo de combustible, así como la realización periódica de mantenimiento preventivo mediante el cambio oportuno de aceites y filtros, con el fin de preservar el buen estado mecánico, prolongar la vida útil de los vehículos y prevenir fallas que puedan generar interrupciones en la operación institucional.

Actualmente, el Centro de Salud Consacá no cuenta con los medios propios para realizar el suministro de combustible ni los servicios especializados de mantenimiento requeridos, por lo cual se hace necesaria la contratación de un proveedor externo que garantice la atención oportuna y conforme a las especificaciones técnicas de los fabricantes y a las necesidades operativas de la entidad.

La contratación del suministro de combustible y del servicio de cambio de aceites y filtros permitirá asegurar la disponibilidad permanente del parque automotor, optimizar los recursos institucionales, reducir riesgos de averías mayores, y garantizar la ejecución eficiente de las actividades misionales del Centro de Salud Consacá.

Por lo anterior, se considera técnica, operativa y administrativamente justificada la contratación del suministro de combustible y del cambio de aceites y filtros de los vehículos adscritos al Centro de Salud Consacá, en beneficio de la continuidad del servicio, la eficiencia institucional y la adecuada atención en salud a la comunidad.

Por lo anterior y vista la justificación se hace necesario, conveniente y oportuno contratar el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL CENTRO DE SALUD CONSACA E.S.E.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga con LA E.S.E. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL CENTRO DE SALUD CONSACA E.S.E.

Código UNSPSC:

Tabla 1 – Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101505	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Combustible diesel
15101506	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Gasolina

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	GASOLINA	GALÓN	1
1	DIESEL	GALÓN	1
2	MOBIL 15W40 GL	UND	1
3	MOBIL 15W40 1/4	UND	1
4	FILTRO ACIETE RANGER OLP-115F	UND	1
5	FILTRO AIRE 19890-AP-1,8F	UND	1
6	FILTRO AIRE AP 1. 49	UND	1
7	FILTRO ACEITE OLP-078	UND	1
8	FILTRO AIRE AIP-892	UND	1
9	FILTRO AIRE AIP-1157	UND	1
10	FILTRO COMBUSTIBLE 91C	UND	1
11	CASTROL POWER 4T LIT 1/4	UND	1
12	FILTRO COMBUSTIBLE LFP 530	UND	1
13	SILICONA SIMONIZ	UND	1
14	MOBIL REFRIGERANTE CORROSION	UND	1

Descripción del servicio

Abastecimiento de combustible líquido derivado del petróleo (ACPM) para vehículos, con el personal idóneo e infraestructura necesaria para entrega a partir de equipos fijos(surtidores) que llenan directamente los tanques de combustible.

Condiciones Específicas del servicio

(i) El servicio a ofertar deberá cumplir con las disposiciones del Decreto 1717 de 2008 Articulo 12 que modificó los numerales 3, 8, 9,10 y 12 del artículo 1 del Decreto 4299 de 2005.

(ii) Suministrar combustible Diesel Corriente – ACPM, el contratista deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en el Decreto 1521 de 4 de agosto de 1998 Ministerio Minas y Energía y demás normas que lo complementen.

(iii) Suministrar combustible Diesel Corriente – ACPM en la Unidad de medida: Galones (ACPM).

(iv) Prestar el servicio durante las veinticuatro (24) horas del día.

(v) Contar con la capacidad de atender todo el parque automotor y aquellos vehículos adicionales que puedan requerir de dicho suministro.

(vi) Informar al Supervisor del contrato Por Escrito durante los cinco (5) días hábiles siguientes, si se llegase a presentar durante la ejecución del contrato un aumento o disminución en los precios del combustible por parte del Gobierno Nacional, el contratista deberá anexar copia de la Resolución, donde consten los porcentajes autorizados. Los porcentajes de variación en los precios de Combustible no podrán exceder los autorizados por el Gobierno Nacional.

(vii) Entregar Información periódica de la ejecución física y financiera del contrato.

(viii) Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios, cortes de energía y demás.

Descripción del producto

El diésel corriente, o el aceite combustible para motores (ACPM), es una mezcla de hidrocarburos entre 10 y 28 átomos de carbono formada por fracciones combustibles proveniente de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica y ruptura catalítica. Este producto puede contener pequeñas cantidades de aditivos que permitan mejorar las condiciones de su desempeño y una sustancia química, llamada "marcador", que permita obtener información sobre la procedencia del combustible sin que implique modificación en la calidad del producto. Otro nombre utilizado para este producto es Fuel Oil grado N" 20.

Es de aclarar que el presente proceso por ser de tracto sucesivo no se proyecta una necesidad específica para cada uno de los ítems que conforman las especificaciones técnicas, la ejecución se realizara hasta agotar el presupuesto asignado y de acuerdo al requerimiento de la entidad bajo la solicitud del supervisor del contrato.

La identificación de precios es necesaria para establecer el control sobre la ejecución de contrato, como quiera que por ser un contrato de suministro es de tracto sucesivo, es decir hasta agotar los presupuestos asignados dentro del plazo de ejecución.

Conforme al Art. 969 del C. de Co. para establecer la cuantía del suministro no se fija en cantidad determinada, sólo se señalan las bases para determinarla, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

(i) Se fijará un límite máximo y corresponderá a la entidad determinar la cuantía, sin exceder dicho máximo.
(ii) El eventual adjudicatario no podrá suministrar bienes que sobrepasen el valor del presupuesto asignado y/o que no se encuentre en la Tabla 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
(iii) Las cantidades para cada ítem se establecerán conforme a los requerimientos que haga el beneficiario del servicio.

En la ejecución del contrato resultante del presente proceso el control estará a cargo de la supervisión del Contrato, quien debe basarse en la necesidad aprobada por el Ordenador del Gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

La administración ajustará las cantidades hasta alcanzar el presupuesto asignado para este proceso y el cubrimiento real de la entidad.

NOTA 1: LA ADJUDICACION ES TOTAL, DEBIENDO OFERTA LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS DESCRITOS EN EL CUADRO ANTERIOR.

NOTA 2: POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRA HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO/OFICIAL CON EL QUE CUENTA LA ADMINISTRACIÓN, ES DECIR, VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000) incluido IVA.

2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El costo del contrato se estima en VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000) incluido IVA, deducciones, contribuciones y los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante precios unitarios.

2.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará mediante actas de recibo a satisfacción, previa presentación del informe de suministro del bien o servicio, aprobación de actas e informes por el supervisor, pagaderos dentro de los 30 días siguientes a la radicación y aceptación de la correspondiente cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA en las instalaciones del CONTRATANTE. El valor del contrato se pagará con el cumplimiento total del objeto del contrato previa legalización del contrato y certificación de cumplimento del objeto contractual y los trámites administrativos a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales por los montos que establece la ley, previo al pago correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos a los flujos de caja que tenga la subdirección administrativa y financiera.

2.5 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo convenido para la ejecución del objeto del contrato será de desde el veintiuno (21) de octubre de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN: Consacá– Departamento de Nariño

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Suministrar de manera oportuna y continua el combustible requerido para el funcionamiento de los vehículos adscritos al Centro de Salud Consacá E.S.E., de acuerdo con las necesidades y solicitudes de la entidad. 2. Suministrar combustible que cumpla con las especificaciones técnicas y los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente, garantizando su adecuada calidad y condiciones de almacenamiento y distribución. 3. Realizar el cambio de aceite de motor y de los filtros correspondientes (aceite, combustible, aire u otros que se requieran), de acuerdo con las especificaciones del fabricante de cada vehículo y las necesidades identificadas. 4. Verificar las características y especificaciones del aceite, filtros y demás insumos suministrados, garantizando su compatibilidad con las condiciones técnicas y mecánicas de los vehículos de la entidad. 5. Efectuar los cambios de aceite y filtros en los periodos o kilometrajes recomendados por el fabricante o cuando sean requeridos por la

entidad, previa autorización del supervisor del contrato. 6. Llevar un registro individualizado de los suministros de combustible y de los cambios de aceite y filtros realizados a cada vehículo, indicando como mínimo fecha, identificación del vehículo, placa, cantidad suministrada, tipo de combustible, kilometraje y valor de la operación. 7. Expedir y entregar los soportes de cada suministro y servicio realizado, tales como facturas, tiquetes, órdenes de servicio o comprobantes, en los que se identifiquen claramente las cantidades, productos suministrados, actividades ejecutadas y valores correspondientes. 8. Garantizar que los aceites, filtros y demás productos suministrados sean nuevos, originales o de calidad equivalente certificada, y se encuentren en óptimas condiciones para su utilización. 9. Disponer de personal capacitado y de los equipos, herramientas e instalaciones adecuados para realizar los cambios de aceite y filtros, garantizando condiciones técnicas y de seguridad durante la prestación del servicio. 10. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier novedad, anomalía o condición mecánica identificada durante la prestación del servicio que pueda afectar el funcionamiento, la seguridad o la vida útil de los vehículos. 11. Abstenerse de realizar suministros de combustible, cambios de aceite, filtros o servicios adicionales que no hayan sido solicitados o autorizados por la entidad, a través del supervisor del contrato. 12. Garantizar que las cantidades facturadas correspondan efectivamente a los productos suministrados y servicios realizados, sin generar cobros por conceptos no ejecutados. 13. Responder por la calidad de los productos suministrados y de los servicios realizados, y efectuar, sin costo adicional para la entidad, las correcciones o reposiciones a que haya lugar cuando se evidencien defectos, incumplimientos o deficiencias atribuibles al contratista. 14. Cumplir con las normas ambientales aplicables para la recolección, manejo, almacenamiento y disposición final de aceites usados, filtros y demás residuos peligrosos generados durante los cambios, evitando cualquier afectación al medio ambiente. 15. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, comerciales y de calidad ofrecidas en su propuesta. 16. Atender oportunamente los requerimientos y observaciones formulados por el supervisor del contrato y presentar los informes que le sean solicitados sobre la ejecución contractual. 17. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes que legalmente correspondan, cuando haya lugar a ello. 18. Las demás actividades que, siendo inherentes al objeto contractual, sean necesarias para garantizar su adecuada ejecución, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato.

2.7 OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:

1. Pagar a EL CONTRATISTA el precio del servicio contratado en las condiciones pactadas en el presente contrato.
2. Verificar los soportes que deberán ir adjunto a la factura de manera previa a la realización del pago
3. Aprobar las garantías exigidas, en caso de ser requeridas por el CONTRATANTE.

2.8 SUPERVISOR DESIGNADO: ***LA E.S.E. ejercerá la SUPERVISIÓN del presente contrato por intermedio de la Gerencia, El SUPERVISOR deberá velar por el cabal cumplimiento del contrato a entera satisfacción de la E.S.E.***

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD SELECCIÓN: Contratación directa.

3.2 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro

3.3 JUSTIFICACIÓN: ***Se contratará con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato; El objeto definido para el contrato a celebrarse con una persona natural, con experiencia e idoneidad.***

3.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Modalidad de Contratación Directa, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el Manual de Contratación de la E.S.E.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR: La entidad con base en las contrataciones previas, estimará el valor adecuado para la actual contratación.

4.1 Análisis del Sector - Estudio del Mercado:

4.1.1. Análisis Técnico

Es viable la contratación de los bienes antes mencionados con el fin de garantizar la operación de los vehículos de Centro de Salud Consacá E.S.E.

Los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad, y así mismo la empresa contratante deberá garantizar la entrega en forma oportuna de los elementos en las fechas establecidas en el proceso.

4.1.2 Análisis Económico

Las empresas que compiten en este mercado se caracterizan por suministrar bienes uniformes y de características similares a un consumidor final como es el Centro de Salud Consacá E.S.E., los bienes a adquirir se consiguen en un mercado amplio y no tienen restricciones en su adquisición. En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial se proyecta la existencia de proveedores mayoristas y minoristas, distribuidores y comercializadores de orden regional y nacional, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por la entidad, ofreciendo precios competitivos al consumidor final.

Es preciso anotar que tradicionalmente en este sector a nivel regional está integrado por pequeñas y medianas empresas. Teniendo en cuenta el análisis del Sector Minorista de bienes, desde el punto de vista económico y financiero, la adquisición de estos bienes, es viable, toda vez que se logra identificar una cantidad superior a uno, de las posibles empresas proveedoras de los bienes en el mercado sectorial que se presume cumplen con las especificaciones y características especiales de los servicios a adquirir según lo determinado por las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección; de igual manera la administración brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, para esto la administración realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a las empresas plenamente identificadas en el análisis de la oferta, obteniendo respuesta por parte de las mismas en las condiciones legalmente requeridas, lo anterior se ve reflejado en el estudio y análisis económico de las firmas que bajo el aval técnico del cumplimiento de los requisitos exigidos son aceptadas en el aspecto sectorial, técnico y económico.

4.2. ANALISIS DE LA OFERTA

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los bienes a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los bienes es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el suministro de los bienes a adquirir.

(a) Estudio comparativo SECOP

En relación a la demanda de este bien por parte de las Entidades Estatales colombianas, el Centro de Salud Consacá E.S.E. identificó Procesos de Contratación cuyo objeto está asociado a los productos objeto de esta contratación, determinando las condiciones en que se ofrecen estos productos, el valor y la forma de pago.

El Centro de Salud Consacá E.S.E. revisó las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, para lo cual se acopió la información de contratos celebrados durante las vigencias anteriores respecto al objeto a contratar, además de analizar información respecto a los precios, calidad, condiciones y plazos de entrega de los proveedores de estos bienes y servicios, de igual forma se solicitó información a los proveedores de estos servicios en el municipio, verificando la idoneidad de los mismos y plasmando la información recogida en los documentos del proceso.

El Centro de Salud Consacá E.S.E., analizó los procesos de contratación de otras Entidades Estatales que adquirieron estos bienes y servicios. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

Tabla – Antecedentes, procesos de contratación registrados en el SECOP relacionados con el objeto de esta contratación

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor
2025	MUNICIPIO DE GUALMATAN NARIÑO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES VEHICULOS AUTOMOTORES QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN NARIÑO	4 MESES	$39,774,000
2025	MUNICIPIO DE LOS ANDES NARIÑO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y GASOLINA PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LOS ANDES NARIÑO	7 DÍAS	$39,000,000
2025	MUNICIPIO DE	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL	12 DÍAS	$34,999,700

	POLICARPA NARIÑO	FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD Y ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE POLICARPA NARIÑO		

El análisis hecho permite concluir que existe pluralidad de oferentes, y por el valor obtenido a través de las cotizaciones recibidas, la compra se hace por un proceso de mínima cuantía que permita: (i) adquirir el de mejor calidad (ii) adquirir el de menor valor y (iii) cumplir con las Especificaciones técnicas descrito en el Objeto a contratar.

En conclusión el Centro de Salud Consacá E.S.E. propone como valor máximo de referencia el equivalente a VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000) monto que estima ajustado a las necesidades de la entidad.

4.3.1 Perspectiva Legal: Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, LA E.S.E. requiere una persona natural o jurídica cuyo objeto mercantil coincida con el objeto a contratar.

4.3.2 Idoneidad: LA E.S.E., requiere de una persona natural o jurídica, CUYA ACTIVIDAD COMERCIAL LE PERMITA DESARROLLAR EL SERVICIO REQUERIDO.

4.3.3 Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato: De conformidad con el Estudio del Sector y la revisión de las condiciones actuales del mercado, para la determinación del presupuesto oficial se consideraron, entre otros aspectos, el comportamiento histórico de contratos con objetos y características similares celebrados por el Centro de Salud Consacá E.S.E. durante la vigencia anterior, los precios de referencia del mercado y las necesidades institucionales identificadas para la presente vigencia. Estos elementos permitieron establecer un valor de referencia acorde con las características, alcance y condiciones de ejecución requeridas.

4.4 VALOR: Con fundamento en el análisis técnico y económico realizado, así como en las cantidades, características y requerimientos definidos para la ejecución del objeto contractual, se establece como valor estimado del contrato la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000).

El valor señalado se considera razonable y acorde con las condiciones actuales del mercado, y resulta suficiente para atender las obligaciones y necesidades institucionales previstas durante el plazo de ejecución contractual.

4.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los reconocimientos y pagos a que haya lugar se realizarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000782 del 21 de octubre de 2026, expedido por la Subgerente administrativa y Financiera de la E.S.E.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.

5.2 PERFIL REQUERIDO ***El proveedor debe contratarse teniendo en cuenta la necesidad que se requiera suplir, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que este en capacidad de proveernos el servicio requerido. Persona natural o jurídica cuyo objeto comercial pueda satisfacer el objeto del contrato.***

5.2.1. Tipo de proveedor: La E.S.E requiere de un PROVEEDOR CUYA ACTIVIDAD COMERCIAL LE PERMITA DESARROLLAR EL OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.
5.2.2 Experiencia: El contratista debe encontrarse registrado como comerciante en la Cámara de Comercio.

5.3 ASPECTOS JURÍDICOS: El CONTRATISTA, deberá acreditar los documentos legales exigidos para la celebración del contrato, y no hallarse incursos en las inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma del contrato, según sea el caso.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: El Centro de Salud Consacá ESE, entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	PORCENTAJE
Inobservancia de la reserva legal de Información conocida con ocasión del contrato	Que se divulgue información que se conozca en virtud del cumplimiento de obligaciones y que no era susceptible de ser difundida. Reserva legal.	Bajo	Contratista	100 %
Información errada o desactualizada suministrada por la Entidad.	Que se suministre información errada o desactualizada al contratista para cualquiera de las actividades de su objeto contractual	Bajo	Contratante	100 %
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Que el contratista sufra accidentes o enfermedades que le impidan cumplir con las obligaciones del presente contrato.	Medio	Contratista	100 %
Variación legislación tributaria	Que se modifique la legislación tributaria afectando el costo del contrato	Bajo	Contratista	100%
Mora en el pago de honorarios	Que la entidad no pague el valor del contrato. Mora injustificada	Bajo	Contratante	100%
Incumplimiento del contratista	Que el contratista incumpla las obligaciones del contrato	Medio	Contratista	100%

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la E.S.E. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Hasta el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Hasta el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más

María Alexandra Santacruz T.

MARÍA ALEXANDRA SANTACRUZ TORRES
Subgerente Servicios de Salud

Proyectó: Juan Sebastián Pedraza Urbina /Asesor Jurídico/
Revisó: María Alexandra Santacruz Torres / Subgerente Servicios de Salud /

JUSTIFICACION ADMINISTRATIVA
CENTRO DE SALUD CONSACA E.S.E.

FECHA: 21/10/2026

DEPENDENCIA: Subgerente Servicios de Salud

ASUNTO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL CENTRO DE SALUD CONSACA E.S.E.

JUSTIFICACION

La E.S.E. puede contratar bajo la modalidad de contratación directa el contrato de prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

El Centro de Salud Consacá cuenta con vehículos institucionales adscritos a la prestación de los servicios de salud, los cuales son utilizados para el desarrollo de actividades asistenciales, administrativas y de apoyo logístico, tales como el transporte de personal de salud, insumos, medicamentos, vacunas, muestras y la atención oportuna de programas extramurales y acciones en salud pública.

El adecuado funcionamiento y disponibilidad permanente de dichos vehículos es fundamental para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios prestados a la comunidad. Para ello, se hace indispensable asegurar el suministro continuo de combustible, así como la realización periódica de mantenimiento preventivo mediante el cambio oportuno de aceites y filtros, con el fin de preservar el buen estado mecánico, prolongar la vida útil de los vehículos y prevenir fallas que puedan generar interrupciones en la operación institucional.

Actualmente, el Centro de Salud Consacá no cuenta con los medios propios para realizar el suministro de combustible ni los servicios especializados de mantenimiento requeridos, por lo cual se hace necesaria la contratación de un proveedor externo que garantice la atención oportuna y conforme a las especificaciones técnicas de los fabricantes y a las necesidades operativas de la entidad.

La contratación del suministro de combustible y del servicio de cambio de aceites y filtros permitirá asegurar la disponibilidad permanente del parque automotor, optimizar los recursos institucionales, reducir riesgos de averías mayores, y garantizar la ejecución eficiente de las actividades misionales del Centro de Salud Consacá.

TIEMPO DE EJECUCION: Desde el veintiuno (21) de octubre de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026	**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** 2026000782
VALOR: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)	
OBSERVACIONES:	

MARIA ALEXANDRA SANTACRUZ TORRES
Subgerente Servicios de Salud

Proyectó: Juan Sebastián Pedraza Urbina /Asesor Jurídico/
Revisó: María Alexandra Santacruz Torres / Subgerente Servicios de Salud /